



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1208-R-2021
Piura, 23 de agosto de 2021

VISTO,

El expediente N°000047-0201-21-6, de fecha 09 de julio del 2021, presentada por el Sr. **JUAN CASTILLO VELASQUEZ**, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de julio del 2021, el Sr. Juan Castillo Velásquez, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que, el día 04 de junio del presente, se realizó una prueba COVID-19 de rutina por encontrarse realizando trabajo presencial, la misma que tuvo como resultado positivo, por lo que realizo cuarentena en su hogar, siendo que el día 12 de junio se le presentaron complicaciones por lo que se internó en la VILLA COVID, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos no previstos para su recuperación;

Que, mediante Informe Social N°146-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 19 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor administrativo **JUAN CASTILLO VELASQUEZ**, se encuentra delicado de salud e internado desde el día 12 de junio que fue derivado al servicio de VILLA COVID, del hospital Regional Cayetano Heredia, cama 068, con el diagnóstico médico de COVID 19-VIRUS IDENTIFICADO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NEUMONIA VIRAL", solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que está ocasionando el virus del Covid-19, , ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente al servidor nombrado **JUAN CASTILLO VELASQUEZ**, monto que debe **ser girado a favor de su hija DIANA CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ identificada con DNI # 72703606**, puesto que él servidor se encuentra internado en el Hospital;

Que, con Priorización Presupuestal N°1725-2021-OPPTO-OCF de fecha 19 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud del Sr. Juan Castillo Velásquez adscrito a la OCEP UNP para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional:	0005 GESTION DEL PROGRAMA
Genérica de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	25.31.1.99.
Monto:	S/. 2,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 20 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señorita **DIANA CAROLINA CASTILLO FERNANDEZ**, hija del servidor administrativo **JUAN CASTILLO VELASQUEZ** adscrito a la OCEP de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de recuperación tras haber sido diagnosticado de Covid-19, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAI, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL